

ROY. Nº 356

REGISTRO Y ESCALAFÓN

7 MAR 2023



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

Piura, 27 MAR 2023

Resolución Directoral Regional N° 005362

Visto, el HRC. N° 24561-2020 y demás documentos que se adjuntan en un total de (05) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, mediante HRC. N°24561-2020 doña VICTORIA ARICA DUAR, con DNI N°02805420, solicita el beneficio del Subsidio por luto y Sepelio por el fallecimiento de su Señora Madre doña ALEJANDRINA DUAR GUTIERREZ, acaecido el día 29 de junio del 2020 y habiendo acreditado su condición de beneficiaria mediante Acta de defunción y Partida de nacimiento resulta procedente otorgar la bonificación respectiva.

Que, en virtud al Informe Escalonario N° 00531-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REGyESC, doña VICTORIA ARICA DUAR, es Auxiliar de Educación nombrada del Nivel Inicial en la I.E15115 Divino Niño Jesús-Ocoto Alto Tambogrande, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura.

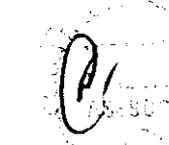
Que, la Ley 30493 regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación nombrado y contratado, que presta servicios en Instituciones Educativas Públicas en el marco de la Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2016-EF establece criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones; en el artículo 2º de la citada Ley 30493, dispone que el Auxiliar de Educación nombrado percibe, entre otros conceptos, una remuneración mensual; asignaciones temporales por condiciones especiales del servicio, remuneración vacacional; beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios asimismo, el artículo 3º de la Ley en mención establece que el auxiliar de educación contratado, percibe entre otros conceptos, remuneración mensual, bonificaciones por condiciones especiales del servicio, vacaciones trunca y beneficios de subsidio por luto y sepelio, y compensación por tiempo de servicios;

Que, en el Artículo 7º del Decreto Supremo N° 296-2016-EF, fija el monto único de Tres Mil y 00/100 nuevos soles (S/ 3,000.00) por concepto de Subsidio por Luto a otorgarse a los Auxiliares de Educación nombrados y contratados al que se refiere el literal f.2 del artículo 2º, y literal f.1 del artículo 3º de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial. Quedando suspendida durante el periodo de Emergencia Sanitaria la vigencia del Literal b) del numeral 135.1 del Art. 135 del presente Reglamento.

Que, estando a lo actuado por Escalafón según Informe N° 324 -2023-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DREP-OADM-REGyESC y habiendo presentado todos los requisitos exigibles, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley. 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las Instituciones Educativas Públicas, Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, DECRETO SUPREMO 008-2020 MINEDU Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022 GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades que confiere el D.S.02-96-DS.015 y la R.E.R. N° 313-2023 - GOB-REG-PIURA-GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EL BENEFICIO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO, equivalente a TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), monto único otorgado al que se refiere el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 296-2016-EF de la Ley 30493 que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación y por ley expresa, a doña VICTORIA ARICA DUAR, identificada con DNI N° 02805420, Auxiliar de Educación Nombrada del Nivel Inicial de la I.E15115 Divino Niño Jesús- Ocoto Alto Tambogrande, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura; por el fallecimiento de su Señora Madre doña ALEJANDRINA DUAR GUTIERREZ acaecido el día 29 de junio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a doña VICTORIA ARICA DUAR en Calle Buenos Aires N° 457- Castilla.

AFÉCTESE: EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES

| EJECT | FUN | DIV.FUNC | GR.FUN | PROG | ACTIVID. | PRODUCTO | ORIGEN | NATURALEZA |
|-------|-----|----------|--------|------|----------|----------|--------|-------------|
| 300 | 22 | 047 | 0105 | 0090 | 5005628 | 3000385 | 1.00 | 2.2.2.1.3.1 |

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


Gerardo Olivares Chanduvi
 Director Regional de Educación
 Piura

MGochi/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESU/TADM II

